

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4877 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación de Baloncestistas Profesionales, en siglas ABP, con número de depósito 99003274 (antiguo número de depósito 4060).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Alfonso Felipe Reyes Cabanas mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/003371.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 26/12/2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22/01/2025.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 12, 16, 23 y 41 de los estatutos de esta organización.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 7, 12, 27 y 43 de los estatutos de esta organización.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2009 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 25 de los estatutos de esta organización.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2014 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 7, 10, 22 y 31 de los estatutos de esta organización.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2015 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 30 de los estatutos de esta organización.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2017 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 23 de los estatutos de esta organización.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2019 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 24 y de añadir un nuevo título cuarto, con nuevos artículos del 44 al 48 y la correspondiente reenumeración del resto de los estatutos de esta organización.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 18 y añadir los apartados 18.5, 26.3 y 27.3 de los estatutos de esta organización.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 5 y 55 de los estatutos de esta

organización.

El certificado aparece suscrito por D. Rafael Jofresa Prats como Secretario General con el visto bueno del Presidente D. Alfonso Felipe Reyes Cabanas.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 28 de enero de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250005342-1